



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES



ANGOL, 12 SET. 2012

DECRETO EXENTO N° 1535

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 30 de agosto de 2.012, enviada por la AGRUPACION DE VIVIENDAS "JAVIERA CARRERA", representada por su Presidenta doña VIOLETA GONZALEZ MORENO, R.U.T. n° 09.342.136-1, quienes solicitan autorización para beneficio RAMADA DE FIESTAS PATRIAS a realizar los días lunes 18 y martes 19 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.098 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la AGRUPACION DE VIVIENDAS "JAVIERA CARRERA", representada por su Presidenta doña VIOLETA GONZALEZ MORENO, para realizar beneficio RAMADA DE FIESTAS PATRIAS con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en la Sede Social de la Junta de Vecinos n° 7 "Javiera Carrera" del sector, los días lunes 18 y martes 19 de septiembre de 2.012, desde las 12:00 horas del día 18 y hasta las 12:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mam.

Distribución:

- Violeta Gonzalez Moreno, Pdta. Agrup. de Viviendas "Javiera Carrera" Angol (Cel.79709108).
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL